

Información proporcionada por Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura

Autorización de ingreso para productos pesqueros y alimentos destinados a especies hidrobiológicas

Última actualización: 25 enero, 2019

Descripción

Permite a las empresas pesqueras solicitar la autorización de ingreso para productos pesqueros, independiente de su procedencia (extracción, recolección o cultivo), destino, uso y objetivo de importación, incluyendo los que reingresan al país luego de ser exportados.

La autorización también permite solicitar la importación de productos destinados a la alimentación de especies hidrobiológicas.

El trámite está disponible durante todo el año.

Detalles

- En la Solicitud de Ingreso de Productos Pesqueros (SIPP) se indica la fecha de autorización final, una vez que sea registrada en dicho formulario se da por concedido la autorización de ingreso de la mercancía.
- Para obtener esta autorización deberá presentar la SIPP, junto con la documentación de respaldo indicada en el manual de ingresos.
- Una vez evaluada la SIPP y en caso de ser autorizada, se le asignará un número y fecha de aprobación para su presentación ante el Servicio Nacional de Aduanas.

¿A quién está dirigido?

Empresas pesqueras e importadores de productos pesqueros o alimentos destinados a especies hidrobiológicas, agentes de aduana que actúan en representación del interesado, que cumplan con los procedimientos fijados en el [manual de ingresos ING](#).

¿Qué necesito para hacer el trámite?

- Solicitud de Ingreso de Productos Pesqueros (SIPP).
- Otros documentos descritos en el [manual de ingresos ING](#).

¿Cuál es el costo del trámite?

No tiene costo.

¿Cómo y dónde hago el trámite?

En oficina:

1. Reúna los antecedentes requeridos.
2. Diríjase a la oficina de [Sernapesca](#) que corresponde al puerto de ingreso aduanero de la carga.
3. Explique el motivo de su visita: solicitar la autorización de ingreso para productos pesqueros y alimentos destinados a especies hidrobiológicas.
4. Entregue los antecedentes requeridos.
5. Como resultado del trámite, habrá solicitado la autorización de ingreso para productos pesqueros y alimentos destinados a especies hidrobiológicas. Obtendrá una respuesta en un plazo máximo de 72 horas acudiendo a la oficina donde se realizó la solicitud.